

| | | | |
|---|--|---|--|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | |
| Estado: V | | | |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | |
| Aprobó: Maria Paula Camacho | | | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | |
| | | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

Todos los derechos reservados. Ninguna reproducción, copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin un permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor o copyright en Colombia, las cuales son: Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

Contenido

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| 1. OBJETIVOS..... | 2 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. DEFINICIONES - VER ANEXO N. 2 | 3 |
| 4. CONDICIONES GENERALES - POSICIÓN FRENTE A LA CORRUPCIÓN: | 4 |
| 5. CONTENIDO..... | 5 |
| 5.1. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES | 5 |
| 5.1.1. Responsabilidades generales a nivel de entidad: | 5 |
| 5.1.2. Código de Conducta | 7 |
| 5.1.3. Anti-represalias y presunción de buena fé | 7 |
| 5.1.4. Manejo transparente de las relaciones con Funcionarios Públicos..... | 7 |
| 5.1.5. Prácticas no autorizadas | 8 |
| 5.1.6. Contratación y Compras | 9 |
| 5.1.7. Directrices y lineamientos sobre prevención de reportes fraudulentos | 10 |
| 5.1.8. Directrices y lineamientos sobre corrupción | 10 |
| 5.2. OPERACIONES ESPECIALES..... | 12 |
| 5.2.1. Regalos o invitaciones..... | 12 |
| 5.2.2. Donaciones | 13 |
| 5.2.3. Pilar entorno y medio ambiente. Modelo de sostenibilidad | 14 |
| 5.2.4. Contribuciones Públicas o Políticas..... | 14 |
| 5.2.5. Patrocinios | 15 |
| 5.2.6. Adquisiciones, fusiones, incrementos de participación, negocios conjuntos y asociadas y otras participaciones..... | 15 |
| 5.3. AMBIENTE DE CONTROL | 16 |
| 5.3.1. Declaración de Compromiso | 16 |
| 5.3.3. Responsables de la Implementación y Monitoreo | 22 |
| 5.3.4. Respuestas Frente a la Corrupción..... | 28 |
| 5.3.5. Evaluación de Riesgos | 31 |
| 5.3.6. Actividades de Control | 31 |
| 5.3.7. Monitoreo | 32 |
| 5.3.8. Información y Comunicación..... | 32 |
| 5.3.9. Sanciones | 34 |
| 6. ANEXOS- DOCUMENTOS DE REFERENCIA | 35 |
| 7. CONTROL DE AMBIOS..... | 35 |

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

INTRODUCCIÓN

La corrupción es una acción que puede afectar considerablemente la imagen y la reputación de Promigas y sus empresas vinculadas, además de vulnerar la ley, la confianza de Colaboradores, Inversionistas, Accionistas, Proveedores, Clientes y en general el escenario de sus negocios. Consciente de estas consecuencias, Promigas y sus empresas vinculadas están comprometidas con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables.

Como respuesta a dicho compromiso, se ha establecido la presente Política Anticorrupción como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés frente a la corrupción.

La Política Anticorrupción está diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el *Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission*, con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de corrupción y soportar a Promigas y sus empresas vinculadas, en la consecución de sus objetivos operacionales, financieros y de cumplimiento. Bajo este marco, la política incluye los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL DE LA POLITICA

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, así como los lineamientos de la Junta Directiva, a través de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento y la Coordinación de Cumplimiento, para identificar, prevenir, minimizar la probabilidad de ocurrencia y gestionar eventos de corrupción en Promigas y sus empresas vinculadas, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura ética al interior de Promigas y sus empresas vinculadas

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

encaminada a mitigar los riesgos por corrupción, y en el relacionamiento con terceras partes intermediarias.

- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de corrupción en Promigas y sus empresas vinculadas.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles Anticorrupción.
- Incorporar las mejores prácticas internacionales y los lineamientos respectivos de la normatividad dando aplicación a lo dispuesto tanto por la regulación local en materia anticorrupción, como en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA por sus siglas en inglés), en coherencia con el hecho de que Grupo Aval, accionista mayoritario de Corficolombiana, accionista de Promigas, se encuentra listado en la Bolsa de Valores de Nueva York.
- Fomentar que los funcionarios de Promigas y sus empresas vinculadas conozcan y actúen en forma coherente con la responsabilidad de tipo civil y penal tanto en Colombia como en el exterior que se puede desprender del incumplimiento de estas regulaciones.

2. ALCANCE

Esta Política debe ser aplicada por todos los colaboradores, Junta Directiva/Directorios y directivos de Promigas (en adelante, “Colaboradores”, y cualquier tercero intermediario que ayude o realice negocios en nombre de la empresa, de manera que sus actuaciones y en el cumplimiento de sus deberes, observen los principios establecidos para promover transparencia y confianza en las relaciones internas de la empresa, con terceros/grupos de interés y con la sociedad, con las vinculadas, y en ciertas circunstancias se extiende a terceras partes intermediarias según se indique.

Esta Política debe ser adoptada las empresas vinculadas guardando la debida relación con el tamaño y complejidad de sus respectivas operaciones.

3. DEFINICIONES - VER ANEXO N. 1

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

4. CONDICIONES GENERALES

4.1.POSICIÓN FRENTE A LA CORRUPCIÓN:

La corrupción es ilegal, por lo anterior se prohíbe expresamente los pagos o recepción de recursos de forma indebida en todos los tratos comerciales, ya sea con el gobierno o en el sector privado. Se prohíbe ofrecer, prometer o dar cualquier cosa de valor directa o indirectamente (a través de un tercero) a un funcionario del Gobierno para influir en una acción oficial o a cualquier persona (sea o no un funcionario del gobierno) para inducirle a actuar indebidamente. Se debe tener especial cuidado al tratar directa o indirectamente con funcionarios públicos (incluidos los empleados de empresas estatales), ya que se aplican leyes y consideraciones especiales a la entrega de objetos de valor a dichos funcionarios.

Por lo anterior, el incumplimiento a las directrices establecidas en este documento, lo expone a usted como colaborador, asesor, o contratista, a la Empresa y sus empresas vinculadas a sanciones penales y/o responsabilidad civil de conformidad con las leyes de corrupción nacionales, estatales, locales y extranjeras.

Toda persona que mantenga vínculos laborales, comerciales o de cualquier otra índole con Promigas S.A. E.S.P. y/o con sus empresas vinculadas, está obligada a observar en todas sus actuaciones los valores éticos y principios de la Empresa, los cuales se encuentran contenidos en el documento de Direccionamiento Estratégico.

4.2. REGULACIÓN

- Ley de Prácticas Corruptas del Exterior o FCPA (por sus siglas en inglés)
- Ley Sarbanes-Oxley – SOX (por sus siglas en inglés)
- Código Penal Colombiano y Estatuto Anticorrupción Colombiano (Ley 1474 de 2011)
- Ley 1778 de 2016
- Ley 2195 de 2022
- Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión antisoborno
- Otras regulaciones sobre Anticorrupción vigentes en otras jurisdicciones

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

5. CONTENIDO

5.1.DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS GENERALES

5.1.1. Responsabilidades generales a nivel de entidad.

La empresa debe:

- Garantizar que los intereses comerciales de Promigas y sus empresas vinculadas no se oponen en absoluto al eficaz desempeño del programa Anticorrupción. Con independencia del tamaño de la empresa deben evitarse posibles conflictos de intereses. Ante cualquier conflicto deben existir procesos que garanticen que las cuestiones de corrupción reciben una consideración objetiva al más alto nivel.
- Realizar un seguimiento continuo de las relaciones comerciales y transacciones, que tengan un mayor riesgo de exposición a posibles prácticas corruptas, ya que este constituye un aspecto esencial de una sólida y eficaz gestión del riesgo, el alcance de este seguimiento debe estar en función del riesgo identificado en la evaluación realizada por la Empresa. Debe reforzar el seguimiento de los clientes, terceros intermediarios y/o transacciones de mayor riesgo y mantener una vigilancia transversal de los productos o servicios con el fin de identificar y mitigar los patrones de riesgo emergentes.
- Disponer de sistemas para detectar señales de alerta que puedan indicar posibles actos de corrupción. Al diseñar escenarios para identificar dichas señales, la Empresa debe considerar la evaluación de riesgos a nivel de la Empresa, la información recabada en sus labores de conocimiento del cliente, funcionario y/o terceros intermediarios, entre otros.
- Asegurar, que dispone de sistemas de gestión de la información, proporcionales a su tamaño, estructura organizativa o complejidad, basados en criterios de importancia relativa y en los riesgos, que ofrezcan a las unidades de negocio (por ejemplo, los gerentes comerciales) y a los responsables de riesgos y cumplimiento (incluido el personal de investigación) la oportuna información necesaria para identificar, analizar y realizar un seguimiento eficaz de cualquier indicio de corrupción.
- Propender por abstenerse de hacer negocios con personas (naturales o jurídicas) cuya ética es o ha sido cuestionada, ya que su vinculación puede afectar la buena imagen de la empresa en el mercado, exponiendo la marca y activos.
- La Administración, los Órganos de Control y los Colaboradores de Promigas y de sus empresas vinculadas son responsables por conocer y entender la Política Anticorrupción

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

y las acciones que pueden constituir corrupción, ejecutar los controles Anticorrupción a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

- Dar aplicación a lo dispuesto tanto por la regulación local en materia anticorrupción, como en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, (“FCPA” por sus siglas en inglés), en coherencia con el hecho de que Grupo Aval, accionista de Corficolombiana quien es accionista mayoritario de Promigas, se encuentra listado en la Bolsa de Valores de Nueva York. Los colaboradores de Promigas y sus vinculadas conocen entonces la responsabilidad de tipo civil y penal tanto en Colombia como en el exterior que se puede desprender del incumplimiento de estas regulaciones
- Promigas S.A. E.S.P. y sus empresas vinculadas son responsables de incorporar las directrices y lineamientos establecidos en la presente Política a sus propios programas Anticorrupción ABAC a través de un colaborador idóneo y con una atribución de autoridad apropiada para toma de decisiones, quien debe ser designado por la Presidencia de la empresa, o quien haga sus veces.
- Incluir una descripción clara de las obligaciones de los colaboradores y de las instrucciones que deben seguir, así como orientaciones para que la actividad de la Empresa cumpla las regulaciones.
- Es deber de todos los colaboradores de Promigas S.A. E.S.P. y sus Empresas vinculadas, prestar toda su apoyo y cooperación frente al cumplimiento de política, así como el de reportar situaciones que puedan presentar alertamientos relacionadas con posibles hechos de corrupción. Toda falta de cooperación plena, completa y veraz constituye en sí misma una infracción de esta Política, y es motivo de acción disciplinaria por parte de la Empresa a su discreción, incluido el despido.
- Promigas S.A. E.S.P. y sus Empresas vinculadas, están comprometidas con los más altos estándares de conducta y ética empresarial; por lo anterior todos los colaboradores deben velar por el adecuado cumplimiento de esta política. Así mismo, la asistencia a las jornadas de formación y/o entrenamiento serán de carácter obligatorio.
- Anualmente, los líderes de áreas funcionales certificarán el cumplimiento de las directrices establecidas en esta Política, así como la ausencia o notificación de situaciones de alerta vinculadas a posibles actos de corrupción. Las certificaciones son una práctica común que las empresas emplean para verificar la implementación de sus políticas de cumplimiento anticorrupción en todos los niveles de la organización. En el caso de solicitar una certificación en el futuro, esto no implica necesariamente que se haya infringido, o se sospeche que se haya infringido, esta Política o cualquier ley anticorrupción. Más bien, refleja el compromiso continuo de la Empresa en asegurar la

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

adhesión a las leyes anticorrupción.

5.1.2. Código de Conducta

Promigas y sus empresas vinculadas cuentan con un Código de Conducta a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus Colaboradores y Directivos, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad. El Código de Conducta es comunicado y puesto a disposición de todos los Colaboradores y directivos y su conocimiento y entendimiento es confirmado al menos anualmente por cada uno de ellos.

5.1.3. Anti-represalias y presunción de buena fe

Promigas y sus empresas vinculadas buscan proteger a quienes informen sobre eventos de corrupción proporcionen información ética o colaboren en investigaciones autorizadas, evitando represalias. Las represalias violarían la obligación fundamental de los colaboradores de actuar con eficacia, competencia e integridad. Se insta a los colaboradores a actuar de buena fe y denunciar potenciales eventos de corrupción. En caso de represalias, se deben comunicar al Comité de Ética, que tomará medidas correctivas. Si se confirma la represalia, se aplicarán medidas administrativas o disciplinarias, y en casos graves, acciones judiciales.

5.1.4. Manejo Transparente de las Relaciones con Funcionarios Públicos

En caso de que Promigas y sus empresas vinculadas tengan relacionamiento con entes y funcionarios públicos, se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- Brindar trato honesto y transparente al funcionario;
- No involucrarse en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios gubernamentales;
- Todas las relaciones de negocios que están relacionadas con entidades del gobierno deben estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el colaborador a cargo, definiendo los lineamientos para su manejo;
- Todos los Colaboradores pueden participar en actividades públicas o políticas siempre y cuando sean a título personal y no haga uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información de la empresa.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

5.1.5. Prácticas no autorizadas

La ética comercial de Promigas y sus empresas vinculadas se fundamenta en la sana competencia, desde luego ofreciendo, cuando sea necesario, beneficios ligados a las condiciones de los productos ofrecidos, incluyendo tasas de interés, plazos preferenciales, condonaciones de cobros, entre otros.

El ofrecimiento de otros beneficios, incluyendo reciprocidades, debe además contar con la aprobación expresa del jefe del colaborador. Cualquier beneficio que se ofrezca a un cliente, incluyendo reciprocidades¹, debe realizarse con total transparencia, sin recurrir a prácticas comerciales indebidas, abusivas, anticompetitivas y, mucho menos, ilegales.

Para tal fin todas las actividades comerciales de nuestras empresas vinculadas, y en particular aquellas actividades comerciales con entidades públicas deben ceñirse a las políticas e instrucciones que corporativamente guían nuestra ética comercial.

Programas de fidelización no se consideran reciprocidades y deberán cumplir con los mínimos requeridos establecidos en las normas NIIF para su registro como tal.

El ofrecimiento de beneficios a clientes debe estar soportado y documentado en un análisis de relación costo/beneficio, de cara al portafolio completo del cliente; si el retorno realizado con un cliente se desfasa por debajo de la media esperada, se debe contar con autorización expresa del jefe del colaborador.

Con lo anterior:

- Está prohibido que se realicen comodatos a clientes o proveedores. Si por alguna consideración excepcional contractual se hace necesario otorgar bienes bajo esta figura, todos sin excepción y de manera individual deben ser previamente analizados por el área de riesgos y cumplimiento de la empresa, (o quien haga sus veces) basados en documentación robusta de cada operación suministrada por la primera línea a cargo de dicha transacción. En todo caso, los bienes dados en comodato deberán estar relacionados con el objeto del contrato mediante el cual se originó la necesidad de este. De acuerdo con lo anterior, se aclara que el análisis realizado por la gerencia de riesgos y cumplimiento se refiere a la perspectiva de la exposición

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

al riesgo y no implica autorización dentro del flujo normal de autorización de las transacciones de acuerdo con lo definido en cada empresa.

- Queda expresamente prohibido utilizar figuras como publicidad, pago de eventos a favor de terceros, comodatos, regalos, invitaciones, publicidad, patrocinios y/o donaciones como parte de las reciprocidades con clientes.

5.1.6. Contratación y Compras

Promigas y sus empresas vinculadas han establecido lineamientos de contratación y compras a través de los cuales se detallan los requisitos mínimos para suscribir un contrato u orden de servicio con un tercero, entre las que se incluyen condiciones jurídicas, de idoneidad ética y de calidad, de acuerdo con las políticas internas de compras.

En todo caso para mitigar los riesgos que plantean los terceros frente a la corrupción, Promigas y sus empresas vinculadas deben, cuando el análisis de riesgo del tercero conlleve a darle tratamiento como TPI de **alto riesgo**, incorporar en los contratos ciertas cláusulas que contengan como mínimo uno o más de los siguientes aspectos:

- Compromiso anticorrupción.
- Inclusión de cláusulas de auditoría.
- Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato.
- Revisión y aprobación previa de los pagos por Colaboradores de áreas independientes asegurando la segregación de funciones.
- Evaluaciones para verificar y documentar el trabajo realizado por el tercero.
- Cualquier otra cláusula que permita asegurar que los terceros cumplen con los estándares anticorrupción directamente y a través de otros terceros subcontratistas para llevar a cabo el objeto del contrato.

Estos lineamientos buscan asegurar que todas las transacciones y condiciones contractuales establecidas entre Promigas, sus empresas vinculadas y sus terceros intermediarios, se hagan en cumplimiento de las disposiciones y regulaciones legales vigentes y así mismo que los términos contractuales detallen específicamente los servicios a prestar.

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

Sin perjuicio de lo anterior, para contratos de arrendamiento de oficinas y sedes administrativas, no se hace obligatoria la inclusión de las cláusulas siempre y cuando se surta la debida diligencia de calificación y evaluación del tercero.

5.1.7. Directrices y lineamientos sobre prevención de reportes fraudulentos

5.1.7.1. Registros contables

Promigas y sus Empresas vinculada deben:

- Registrar en sus libros contables todas las transacciones derivadas del negocio de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad que le resultan aplicables.
- Contar con las medidas de “control interno sobre el proceso de reporte financiero” que permiten proveer un aseguramiento razonable sobre la confiabilidad de los reportes financieros y la preparación de estados financieros para propósitos externos.

Entre las acciones que permiten lograr dicho aseguramiento se encuentran:

- Generar matrices de riesgo y control,
- Diagnosticar el estado de los controles, lo cual implica evaluar su diseño y efectividad operativa, mediante la práctica de pruebas independientes de auditoría y;
- Determinar los planes de acción y remediación para todos los hallazgos identificados.

Todos los Colaboradores de Promigas y sus Empresas vinculadas deben revelar a sus superiores u órganos de gobierno, según sea el caso, cualquier violación o potenciales violaciones de la presente Política y en general de la regulación Anticorrupción de las cuales llegare a tener conocimiento.

5.1.8. Directrices y lineamientos sobre corrupción

5.1.8.1. Conflictos de Interés

Promigas y sus empresas vinculadas cuentan con directrices de Conflictos de Interés diseñada para proteger los intereses de la empresa, ayudar a la Administración, los Órganos de Control y sus Colaboradores a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean enfrentados a situaciones de Conflicto de Intereses o en el caso de estarlo, que los mismos sean debidamente atendidos.

La Administración, los Órganos de Control y Colaboradores de Promigas y sus empresas vinculadas se ven expuestos a una situación de Conflictos de interés en situaciones en las cuales se debe tomar una decisión, realizar u omitir una acción en razón a sus funciones que

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

se vea enfrentada con intereses personales, de manera que se afecte la objetividad y juicio en el desarrollo de su trabajo.

La directriz incorpora aquellas circunstancias donde se puedan llegar a contraponer los intereses de un colaborador, los de Promigas y sus empresas vinculadas; y los principios y valores que deben guiar la actuación de los Colaboradores y familiares por lo menos hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o socio o socios de hecho o de derecho, para evitar que se presente un Conflictos de Interés.

Las situaciones que involucren un Conflicto de Interés no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar. Por tal razón, la Alta Dirección, los colaboradores, la Administración y los Órganos de Control de Promigas y sus empresas vinculadas, deben informar aquellas situaciones que contengan un Conflictos de Interés tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión, al jefe inmediato y/o al Comité de Ética (o al que haga sus veces).

El Comité de Ética (o el que haga sus veces) es responsable de gestionar y hacer seguimiento a las situaciones de Conflictos de Interés que le sean informadas, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.

5.1.8.2. Pagos para agilizar procesos y trámites

Promigas y sus empresas vinculadas prohíben a sus colaboradores dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero o intermediario.

A fin de dar cumplimiento a esta política se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar las áreas propensas a este riesgo, tales como: Colocación (otorgamiento, desembolsos, cobranza); o las áreas críticas de cada empresa de acuerdo con su análisis.
- Documentar los factores o causas considerados en el análisis
- Identificar actividades de control preventivas,
- Monitorear periódicamente dichas actividades
- Reportar los resultados a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, o quien haga sus veces

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

- Realizar pruebas detectivas y correctivas.

Se deberá tener especial atención en la identificación, administración y monitoreo de Terceras Partes Intermediarias como lo establezca el Procedimiento GPA-1951

5.2. OPERACIONES ESPECIALES

5.2.1. Regalos o invitaciones

Resulta común que en el giro de las relaciones empresariales se otorguen y se reciban Regalos o Invitaciones. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas y/o situaciones ilegales. En tal medida, entendiendo que dicha práctica hace parte del curso ordinario de las relaciones empresariales, a continuación, se establecen las condiciones aplicables a los colaboradores de Promigas y sus Empresas Vinculadas para la recepción u otorgamiento de Regalos o Invitaciones:

- Como regla general, Promigas y sus Empresas vinculadas prohíben a sus Colaboradores solicitar de manera directa o indirecta, en forma tácita o explícita regalos o invitaciones. Se prohíbe a los Colaboradores de Promigas o de cualquiera de sus Empresas vinculadas, otorgar o recibir, y prometer a título de la entidad, o regalo a título propio, con recursos de la respectiva entidad o con recursos propios actuando nombre de la empresa, dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores, y/o títulos valores
- Así mismo se prohíbe a los Colaboradores de Promigas o de cualquiera de sus Empresas vinculadas, la entrega de regalos a funcionarios públicos, diferentes a artículos promocionales que sean representativos de la imagen empresarial de Promigas y/o de sus Empresas Vinculadas.
- En ninguna circunstancia, el recibimiento y/u otorgamiento del regalo o invitación puede tener la capacidad de influenciar de manera indebida o ilegal en la conducta del Colaborador y en su toma de decisiones.
- En el caso de Invitaciones, las mismas deberán corresponder a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio y con el ofrecimiento y/o demostración de servicios o productos o a invitaciones a eventos con fines académicos o de capacitación.
- El regalo o invitación recibido u otorgado no podrá superar los límites definidos en el Manual Anticorrupción – Operaciones Especiales – **PMA 2311**, así mismo en caso, que supere los límites anteriores, el colaborador deberá solicitar la respectiva aprobación de acuerdo con las atribuciones establecidas.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

- Los Colaboradores de Promigas y sus Empresas vinculadas pueden realizar regalos o invitaciones, siempre que sigan las directrices establecidas en el Manual Anticorrupción – Operaciones Especiales, **PMA-2311**. En general, los regalos deben consistir en artículos promocionales que reflejen la imagen empresarial de Promigas y/o de sus Empresas Vinculadas, así como regalos apropiados en fechas especiales.
- Los regalos o invitaciones otorgados por la Empresa a sus colaboradores, como actividades de bienestar, no tendrán alcance en este numeral.
- Deberán establecerse instancias previas de no objeción por parte del área de cumplimiento en las condiciones previstas en el respectivo manual.
- No se autoriza la recepción de regalos que sean enviados directamente a la dirección de la vivienda del colaborador. En caso de que este evento se presente, deberá notificar a su jefe inmediato.

Cuando un colaborador tenga dudas respecto de la recepción u otorgamiento de regalos o invitaciones, deberá reportarlo directamente a su jefe inmediato, quien de acuerdo con sus atribuciones deberá decidir u obtener la decisión de la instancia respectiva en forma inmediata a la luz de estas directrices y las adicionales de su Empresa, así como de la legislación de su jurisdicción.

Para mayor detalle sobre los procesos de autorización condiciones de recepción y entrega de regalos o invitaciones, así como consultar el Manual Anticorrupción – Operaciones Especiales, **PMA-2311**.

Se enfatiza la presunción de buena fe y comportamiento ético de los colaboradores al comprometerse con el cumplimiento del Código de Conducta, en el autocontrol y divulgación de la información necesaria para cumplir con las restricciones descritas para la recepción de regalos o invitaciones.

5.2.2. Donaciones

En caso de que Promigas y sus empresas vinculadas realicen donaciones, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia de Anticorrupción, prohíben realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Promigas y sus empresas vinculadas a obtener una ventaja inapropiada.

Promigas y sus empresas vinculadas cuentan con una directriz a través de la cual se

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

establece que las donaciones se hacen bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad y están enmarcadas en un plan o programa aprobado por las instancias autorizadas de Promigas y sus empresas vinculadas. Así mismo se definirán instancias previas de no objeción por parte del área de cumplimiento en las condiciones previstas en el respectivo manual.

Es permitido que Promigas y sus empresas vinculadas realicen donaciones siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Manual Anticorrupción – Operaciones Especiales, **PMA-2311**.

5.2.3. Pilar entorno y medio ambiente. Modelo de sostenibilidad

Uno de los pilares que conforma el modelo de sostenibilidad de Promigas, corresponde al Entorno y Medio Ambiente; Promigas y sus empresas vinculadas contribuyen al desarrollo del Entorno y Medio Ambiente a través de las siguientes iniciativas:

- ❖ **Inclusión financiera:** se brindan servicios financieros a la población más vulnerable, permitiendo la inclusión y accesibilidad de las comunidades.
- ❖ **Gestión Ambiente:** buscar orientar hacia la ecoeficiencia en el uso de los recursos, tanto en Promigas como en las empresas vinculadas, y a la sensibilización de los colaboradores, clientes y demás grupos de interés.
- ❖ **Inversión social:** a través de las empresas de Promigas se busca impactar positivamente a las comunidades donde se tiene presencia, por medio del apoyo de iniciativas sociales, proyectos de inversión social y fortalecimientos de los sectores de cultura y deporte; abordando problemáticas sociales, lo que permite potenciar su gestión e impacto positivo a los diferentes grupos de la base de la pirámide social en diferentes condiciones de vulnerabilidad.

Estas iniciativas deben atender como mínimo los siguientes parámetros definidos en el Manual Anticorrupción- Operaciones Especiales, PMA - 2311.

5.2.4 Contribuciones Públicas o Políticas

Se prohíbe sin excepción a los colaboradores realizar en nombre de Promigas o de sus empresas vinculadas, o en nombre propio con recursos de la Empresa, o en busca de beneficios para la Empresa, cualquier tipo de contribución política o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole.

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

En ningún caso, se pretende prohibir a los Colaboradores efectuar contribuciones políticas o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole, siempre que tales contribuciones o apoyos sean efectuadas en nombre propio, con recursos de propiedad de dicho Colaborador y en el ámbito de sus actividades personales, sin hacer uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información de la corporación, atendiendo la normatividad vigente².

5.2.5. Patrocinios

En caso de que Promigas y/o sus empresas vinculadas realicen patrocinios, estos deben contar con el soporte acerca de la manera en que el mismo se enmarca en los objetivos estratégicos del Promigas y sus empresas vinculadas.

Todo patrocinio debe atender como mínimo los parámetros definidos en el Manual Anticorrupción – Operaciones Especiales, **PMA-2311**.

5.2.6. Adquisiciones, fusiones, incrementos de participación, negocios conjuntos y asociadas y otras participaciones.

Promigas y sus empresas vinculadas deben contar con lineamientos a través de los cuales se establecen las actividades y mejores prácticas para mitigar los riesgos existentes con Adquisiciones, Fusiones, Incrementos de Participación, Negocios Conjuntos y Asociadas en el cumplimiento de normas anticorrupción.

En caso de que Promigas y sus empresas vinculadas adelanten procesos que pudieran culminar en la adquisición de participaciones accionarias en nuevas empresas que otorguen el derecho a ejercer algún tipo de control, bien sea a nivel accionarial y/o con la designación de miembros de Junta Directiva, incluyendo todas aquellas operaciones de adquisición, incrementos significativos de participación accionaria, fusiones, combinaciones de negocios, se deberá cumplir el protocolo para reducir el riesgo de corrupción.

Así mismo cuando el proceso de nuevas inversiones se encuentre adelantado por parte del área correspondiente, deberá comunicar a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento (o quien haga sus veces) para que se adelanten los análisis correspondientes y se procede con el concepto de no objeción de la Coordinación de Cumplimiento (o quien haga sus veces) frente a las políticas establecidas frente a la nueva inversión que se pretende realizar por

² Ya que puede incurrirse en algunas inhabilidades descritas en la ley 1778 Capítulo IV “Modificaciones a la ley 1474 de 2011” Artículo 31 y 33 “Inhabilidades para contratar de quienes financien campañas Políticas”.

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

parte.

En estos tipos de relaciones, deberá incluir, como parte de los asuntos que conforma el proceso de debida diligencia (*due diligence*) el referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la empresa a adquirir en relación con el riesgo de corrupción asociado a dicha empresa y sus colaboradores. (Inversiones de portafolio y/o participación que no otorgue ningún tipo de control o injerencia directa sobre la gestión de la entidad objeto de la inversión, podrán ser objeto de un control limitado a los procedimientos típicos de ABAC- Evaluación de perspectiva de riesgos- y SARLAFT- revisión de listas restrictivas utilizadas por la empresa)

El detalle sobre la debida diligencia y otros requisitos específicos se encuentra en Manual Anticorrupción – Operaciones Especiales, **PMA-2311**.

Para aquellas inversiones no controladas, Promigas y sus Empresas Vinculadas deberán mantener permanentemente actualizada una relación con la identificación de las personas, entidades, consorcios.

5.3. AMBIENTE DE CONTROL

5.3.1. Declaración de Compromiso

Promigas y sus empresas vinculadas, están comprometidos con una política de **CERO TOLERANCIA** frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades que promueve una cultura de lucha contra el mismo que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Para tal efecto, Promigas y sus empresas vinculadas se comprometen a:

- Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceras partes intermediarias.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación de la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la realización de acciones constitutivas de corrupción.
- Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

La Administración de Promigas y sus empresas vinculadas, están comprometidas con la gestión Anticorrupción y asumen la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política. La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, así mismo de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de corrupción.

Cada Colaborador es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Conducta. De igual forma es responsable de informar y/o denunciar potenciales casos de corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

5.3.2. Estructura de Responsabilidad frente a la Política

5.3.2.1. Junta Directiva

Se encuentra a cargo de:

- La Junta Directiva de Promigas, es responsable por la aprobación de la Política Anticorrupción, así como de sus modificaciones posteriores.
- Comprender claramente los riesgos de corrupción. La información sobre la evaluación de estos riesgos debe ser recibida por la Junta Directiva por el Comité que delegue, que para el caso de Promigas será el Comité de Estrategia, Gobierno y Riesgo, y/o de cualquier otro Comité o instancia en donde participen miembros de la Junta Directiva, de forma puntual y oportuna, completa, comprensible y precisa.
- Recibir informes periódicos con respecto a casos relevantes de corrupción que hubieren sido identificados, así como las medidas investigativas y conclusiones sobre las mismas.
- Finalmente, debe estar informado con respecto a las medidas tomadas en caso de que la Administración hubiera confirmado algún caso de corrupción.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el Programa Anticorrupción.³

³ Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión anti-soborno - título 5.1 "Liderazgo y Compromiso" numeral 5.1.2 "Alta Gerencia" del estándar internacional

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

- Contar con las competencias técnicas para garantizar la gestión eficaz de las Políticas y procesos, teniendo en cuenta la estructura de gobierno de la empresa.

5.3.2.2 Comité de Estrategia, Gobierno y Riesgos

Es el Comité de Junta directiva al cual se reportan los temas de Riesgos y Cumplimiento. Conformado por tres representantes de la Junta Directiva y cumple un rol fundamental a nivel directivo y de monitoreo en la primera línea y tiene a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades relacionadas específicamente con la gestión de riesgo de corrupción:

Comprender claramente los riesgos de corrupción. La información sobre la evaluación de estos riesgos debe ser recibida por la Junta Directiva y de forma puntual y oportuna, completa, comprensible y precisa.

Contar con las competencias técnicas para garantizar la gestión eficaz de las Políticas y procesos, teniendo en cuenta la estructura de gobierno de la Empresa.

Recibir informes periódicos con respecto a los casos relevantes de corrupción que hubieren sido identificados, así como las medidas investigativas y conclusiones de cierre sobre las mismas.

Finalmente, debe estar informado con respecto a las medidas tomadas en caso de que la Administración hubiera confirmado algún caso de corrupción.

5.3.2.3 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría de Promigas, así como los comités de sus Empresas vinculadas deben asegurarse de la existencia de una Política Anticorrupción y velar por su cumplimiento, hacer seguimiento al resultado de la evaluación de los controles Anticorrupción, monitorear la gestión del Comité de Ética (o al que haga sus veces) en el proceso de investigación de denuncias de corrupción cuando sea aplicable y proponer los ajustes y actualizaciones de la presente Política al interior de sus respectivas entidades vinculadas de acuerdo con las modificaciones que efectúe Grupo Aval a la misma o por decisión de la Empresa.

Para el caso de Promigas y sus empresas vinculadas esta Política podrá ser adoptada directamente previa aprobación de su respectiva Junta Directiva.

5.3.2.4. Comité de Ética

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

El Comité de Ética, determina las sanciones disciplinarias aplicables al Colaborador o Colaboradores que cometan actos de soborno y/o corrupción o actúen en contravía a lo dispuesto en la presente Política y sus Políticas relacionadas. Las sanciones son determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación.

La aplicación de sanciones se hace de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y/o normatividad vigente, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y civiles a que pudiere haber lugar; remitirse al numeral de Sanciones.

Así mismos será el órgano colegiado encargado de gestionar y hacer seguimiento a las situaciones de Conflicto de Interés que le sean informadas, y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.

5.3.2.5. Administración y sus Representantes Legales

La Administración de Promigas y sus empresas vinculadas son responsables de promover una cultura Anticorrupción y un comportamiento ético, comunicar la importancia y la responsabilidad que tienen todos los colaboradores en el proceso de prevención y reporte de eventos de corrupción, y garantizar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Política Anticorrupción, así como el adoptar mejores prácticas internacionales y lineamientos corporativos.

5.3.2.6. Gerencia de Riesgo y Cumplimiento o quien haga sus veces

Como parte de la segunda línea, tiene entre sus responsabilidades las siguientes:

- La Gerencia de Riesgo y Cumplimiento es la encargada del seguimiento al cumplimiento de la Política Anticorrupción, para el efecto Promigas cuenta con la Coordinación de Cumplimiento; esta Política es diseñada por la Vicepresidencia Sénior Corporativa de Riesgo Cumplimiento de Grupo Aval con la colaboración y coordinación de sus equivalentes funcionales en las entidades vinculadas.
- Reportar el estado actual de la Gestión de Riesgo de Corrupción al Comité de Estrategia, Gobierno de Junta Directiva en temas que sean considerados de mayor trascendencia por lo menos una vez al año.
- Apoyar a la primera línea (dueños de procesos) en la identificación de riesgos y en el diseño de controles.
- Establecer Directrices de acuerdo con las mejores prácticas definidas en el Comité de Estrategia, Gobierno y Riesgo de Junta Directiva.
- Remitir la información sobre la evaluación de riesgos a la Junta Directiva y/o Comité de Estrategia, Gobierno y Riesgo de Junta Directiva de forma puntual y oportuna, completa,

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

comprensible y precisa.

5.3.2.7 Responsable del programa ABAC

Para que el responsable del monitoreo del cumplimiento de la Política Anticorrupción (segunda línea, Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces) pueda ejercer su rol de manera independiente y diligente, éste debe ser un colaborador con reporte directo a la Alta Gerencia de la empresa lo cual permite asegurar que sea una persona con “atribución de autoridad apropiada para toma de decisiones” como lo requiera la Política. En el mismo sentido, dependiente del grado de exposición al riesgo ABAC de cada empresa se sugiere que tal colaborador cuente con un suplente que lo reemplace con las mismas atribuciones y responsabilidades en caso de ausencia temporal.

Responsabilidades funcionario responsable ABAC:

- Desarrollar e implementar un plan de comunicaciones dirigido a todos sus Colaboradores, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la Política Anticorrupción y sus Políticas o procedimientos relacionados. Esto se puede desarrollar con el apoyo de sus áreas administrativas, de recursos humanos y de comunicaciones, o quien haga sus veces.
- Analizar y monitorear las operaciones de la empresa velando por la aplicación de los programas ABAC de la Empresa.
- Presentar Informes de Gestión al Comité de Riesgos y Cumplimiento (interno) de manera semestral.
- Adoptar y socializar las mejores prácticas, atendiendo los lineamientos corporativos.
- Realizar la evaluación de riesgos de corrupción junto con los dueños de proceso.
- Presentar a la Junta Directiva o a quien haga sus veces los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones⁴.
- Promover una cultura anticorrupción dentro de la Empresa.
- Monitorear la efectividad del Programa ABAC.
- El área responsable de la implementación de los Programas Anticorrupción ABAC junto

⁴ Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión anti-soborno - título 5.1 “Liderazgo y Compromiso” numeral 5.1.2 “Alta Gerencia” del estándar internacional

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

con el responsable del contrato, deben velar porque se identifiquen cuáles terceros intermediarios se consideran de alto riesgo y sobre los cuales se deberán tramitar con el área jurídica la inclusión de tales cláusulas.

- Desarrollar metodologías que le permitan monitorear y notificar señales de alerta y/o transacciones con indicios de corrupción. Así mismo, deber contar con recursos suficientes para realizar eficazmente todas sus funciones y desempeñar un papel central y proactivo en el monitoreo del cumplimiento de esta Política. Para ello, debe estar plenamente familiarizado con las Políticas vigentes, sus requisitos legales y reglamentarios y los riesgos derivados del negocio.
- En el mismo sentido, las mejores prácticas ABAC han involucrado a la segunda línea en la evaluación del cumplimiento de los elementos de control que mitigan el riesgo de corrupción adquisiciones, fusiones y negocios conjuntos, entre otros. Considerando lo anterior y dada la relevancia que tiene el rol de la segunda línea en el apoyo a la Administración, es responsable de generar su concepto de no objeción en el sentido de indicar si las operaciones cumplen con los requisitos establecidos en las Políticas internas y corporativas ABAC o si, por el contrario, la ausencia del cumplimiento de las mismas estaría generando una exposición al riesgo adicional a la propia de cada operación.

5.3.2.8. Gerencia de Control Corporativo o quien haga sus veces

- Las áreas de Auditoría Interna de Promigas y de sus empresas vinculadas son responsables de evaluar la efectividad y cumplimiento de la Política Anticorrupción a través de los mecanismos pertinentes, remitirse al numeral de Información y Comunicación - Auditoría Interna.
- Evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo de corrupción, así como los procesos y sistemas de la Empresa, rindiendo cuentas al Comité de Auditoría o a un órgano de vigilancia similar mediante evaluaciones periódicas de la eficacia del cumplimiento de las Políticas y procesos relacionados.
- Le corresponde verificar el diseño y funcionamiento de la matriz de riesgo/control, de acuerdo con su plan de operación definido autónomamente.
- Reportar sus hallazgos tanto a los dueños de proceso para su remediación, como al responsable del Programa.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

La Empresa debe implementar procesos para la realización de auditorías sobre:

- La adecuación de las Políticas y procesos para tratar los riesgos identificados;
- La eficacia de la aplicación de las Políticas y procesos de la Empresa por parte del personal;
- La eficacia de la vigilancia del cumplimiento y del control de calidad, incluyendo parámetros o criterios de alerta automática; y
- La eficacia de los programas de formación del personal relevante.

5.3.3. Responsables de la Implementación y Monitoreo

Promigas y sus empresas vinculadas deben estructurar las funciones y responsabilidades en general frente a todos los riesgos siguiendo el esquema de las tres líneas, (antes tres líneas de defensa) esto es, considerando:

- (i) la gestión por cada línea de negocio,
- (ii) la gestión de las áreas de riesgo y cumplimiento, y
- (iii) la gestión de quien haga revisiones independientes de la administración.⁵

5.3.3.1 Primera Línea

La primera línea en la prevención de corrupción la constituyen principalmente las áreas que gestionan el negocio tal como aquellas que tienen contacto directo con los clientes y/o terceras partes intermediarias del sector privado y público, con funcionarios públicos que pueden incidir directa o indirectamente en la gestión de las empresas, así como con el registro contable (áreas comerciales, administrativas encargadas de compras y financieras).

Esto significa que el gobierno de la Política Anticorrupción **GNA- 770** reconoce que la primera línea de negocio es responsable de identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas que tiene a su cargo. Esta línea debe conocer y aplicar las políticas y procesos, así como disponer de los recursos suficientes para realizar eficazmente esta gestión y las tareas.

⁵ Nuevo Código País: Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control. "Leveraging COSO Across the Three Lines of Defense", 7 de Julio de 2015, COSO en colaboración con el Instituto de Auditores Internos, publicó este documento. Usando/aprovechando COSO a través de tres líneas de defensa; documento que presenta cómo las responsabilidades y funciones relacionadas a la administración y control de riesgos pueden ser asignadas y coordinadas, con el fin de minimizar los vacíos en los controles y la duplicación de actividades y responsabilidades dentro de una organización para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

Vicepresidencia de Estrategia o quien haga sus veces

- Los funcionarios de la Vicepresidencia de Estrategia o quien haga sus veces deben realizar seguimiento a las empresas pertenecientes al portafolio de inversiones, con el objetivo de presentar los informes de gestión desempeño a las diferentes instancias de reporte. Así mismo en el desarrollo de sus funciones de seguimiento al portafolio, deberán propender por detectar y notificar señales de alerta en transacciones que puedan tener un indicio de actos corruptos.
- Frente a procesos de adquisiciones, fusiones, incremento de participación, negocios conjuntos, asociadas y otras participaciones deberán aplicar las políticas y procesos robustos de debida diligencia para las operaciones definidas.
- Aplicar Políticas y procesos robustos de debida diligencia para las operaciones con los clientes y terceros intermediarios que sean identificados como de mayor exposición a operaciones corruptas.

Dadas las circunstancias anteriores, los empleados encargados de concretar acuerdos con socios comerciales tienen la responsabilidad de dar seguimiento y monitorear el desarrollo de la gestión empresarial. Además, deben alertar sobre cualquier transacción u ofrecimiento que pueda generar inquietudes relacionadas con posibles actos corruptos en las acciones del socio comercial.

Vicepresidencia Financiera y Administrativa o quien haga sus veces

- **Gerencia de Talento Humano y Administrativa o quien haga sus veces- Talento Humano:**
 - La Gerencia de Talento Humano de Promigas y las áreas de gestión humana (o quien haga sus veces) debe velar por el adecuado cumplimiento de los procedimientos de selección y contratación a través de los cuales buscan atraer y retener el mejor talento, con las condiciones personales, intelectuales y profesionales requeridas para alcanzar sus objetivos estratégicos. La Corporación propende por la transparencia y la objetividad de dichos procesos y los realiza sin ejercer ningún tipo de discriminación o presión sobre los candidatos.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

- Así mismo debe velar por el adecuado cumplimiento del reporte de situaciones de Conflictos de Interés para los nuevos funcionarios, así como de sus actualizaciones anuales para todos los funcionarios de la Empresa.
- Garantizar que, en los programas de inducción, formación y/capacitación corporativos se incluyan los temarios correspondientes a la Política ABAC y Código de Conducta para todos los colaboradores de la compañía.
- Adicionalmente todos los Colaboradores nuevos, al momento de su vinculación, y a ciertos grupos de colaboradores con mayor exposición a negociación con entidades estatales según segmentación de cada entidad, de forma anual, deben suscribir una confirmación a través de la cual certifican la ausencia o la presencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con lo establecido por la respectiva Empresa.

- **Gerencia de BPO o quien haga sus veces:**

- Velará por el adecuado cumplimiento y transparencia de los procesos de compras y/o adquirentes con el objetivo asegurar las condiciones jurídicas, de idoneidad ética y de calidad, de acuerdo con las políticas internas de compras.
- Así mismo gestionará los procesos de actualización de la información de los proveedores y/o consultores acordes con las políticas establecidas.
- Cuando el análisis de riesgo del tercero conlleve a darle tratamiento como TPI de alto riesgo, deberá velar junto con el área solicitante, porque se ejecute la debida diligencia ampliada que se requiera para culminar con la vinculación respectiva de esta contraparte.

- **Gerencia de Recursos Financieros:**

- Así mismo frente al proceso de Cuentas por Pagar y/o legalizaciones deberá dar estricto cumplimiento frente a los requisitos y soportes correspondientes que deben presentar los colaboradores en especial a relacionado con consumos cuya naturaleza sea de regalos o invitaciones. Así mismo verifica que los gastos correspondan a los autorizados de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Suministros.

- **Gerencia de Resultados Financiero o quien haga sus veces- Contabilidad e Impuestos-**

La Ley FCPA contiene disposiciones explícitas en relación con dos grandes pilares de control:

1) las disposiciones Anti-Corrupción, y 2) Las disposiciones Contables.

Las disposiciones contables constan de dos componentes principales. En primer lugar, en virtud de la disposición sobre "libros y registros", los emisores deben crear y llevar libros,

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

registros y cuentas que, con un detalle razonable, reflejen de manera precisa y justa las transacciones y disposiciones de un emisor de los activos del emisor.

En segundo lugar, en virtud de la disposición de "controles internos", los emisores deben diseñar y mantener un sistema de controles contables internos suficiente para asegurar el control, la autoridad y la responsabilidad de la administración sobre los activos de la empresa. Aunque las disposiciones contables se promulgaron originalmente como parte de la FCPA, no se aplican solo a violaciones relacionadas con el soborno.

Las disposiciones contables requieren que todas las empresas que cotizan en Bolsa contabilicen todos sus activos y pasivos con precisión y con un detalle razonable, y constituyen la columna vertebral de la mayoría de los casos de fraude contable y divulgación del emisor presentados por el Departamento de Justicia y la SEC.

En relación con las Disposiciones Contables, las cuales imponen determinados controles internos a los emisores, y que prohíbe a los individuos y compañías el intencionalmente falsificar y/o alterar los registros contables y los registros en libros de los emisores, pueden llevar a sanciones de tipo civil y penal.

Por ello, las áreas contables y financieras, como parte de la primera línea, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Asumir las "responsabilidades generales" que se tratan en este capítulo.
- Diseñar y ejecutar los controles que mitiguen los riesgos contemplados en términos generales bajo las disposiciones contables descritas en la FCPA, en la matriz correspondiente, con el acompañamiento de la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento, o quien haga sus veces, y revisar su funcionamiento.
- Velar porque se realice el registro de la totalidad de las operaciones realizadas en la Empresa atendiendo los principios contables aplicables.
- Realizar verificaciones encaminadas a validar que los documentos que soportan las operaciones son consistentes con la operación y corresponden a la realidad.

- **Dirección Legal y Secretaria General o quien haga sus veces:**

- Dado los riesgos que plantean los terceros frente a la corrupción, Promigas y sus empresas vinculadas a través de su área legal o jurídica (o quien haga sus veces) deben, incorporar cláusulas anticorrupción y antisoborno para todos los documentos contractuales que se pretendan suscribir en la Empresa.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

- Así mismo cuando el análisis de riesgo del tercero conlleve a darle tratamiento como TPI de alto riesgo, deberá incorporar clausulados específicos que permitan asegurar compromisos anticorrupción y la posibilidad de ejecutar auditorias o inspecciones entre otras.
- Velar por el adecuado cumplimiento de los parámetros y políticas establecidas para el otorgamiento de Donaciones, en cuanto a asegurar que los acuerdos, contratos o documentos de esa gestión cuenten con las cláusulas legales que permitan mitigar los riesgos.
- En caso de tener contratos de gestión con TPI catalogados como de riesgo alto, deberá ejecutar el seguimiento al desarrollo de las laborales y/ o gestión contratada con mayor diligencia, dada la exposición del tercero a posibles situaciones de contacto con funcionarios o entidades públicas.
- En aquellas situaciones de contrataciones o compras, que presentan mayor probabilidad de riesgo asociado con corrupción (interacción directa o indirecta, a través de agentes y /o terceras partes intermediarias, con funcionarios o entidades públicos), deberán establecerse instancias previas de aprobación por parte del área de cumplimiento ABAC, para Promigas y sus empresas es el Comité de Compras previo concepto de no objeción del Oficial de Cumplimiento.

- **Nuevos Negocios o Comercial, o quien haga sus veces**

- Aplicar las políticas y procesos robustos de debida diligencia para las operaciones con los clientes y terceros intermediarios que sean identificados como de mayor exposición a operaciones corruptas.
- Velar por el adecuado cumplimiento de los procedimientos establecidos para el otorgamiento y entrega de regalos o invitaciones establecidos en el documento Manual Anticorrupción – Operaciones Especiales, **PMA-2311**.
- Utilizando la información sobre conocimiento del cliente y terceros intermediarios, ser capaz de identificar transacciones que no tienen sentido económico aparente, que implican cuantiosos depósitos en efectivo o que no corresponden con las transacciones normales y previstas, especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática durante un tiempo prolongado
- Aplicar Políticas y procesos robustos de debida diligencia para las operaciones con los clientes y terceros intermediarios que sean identificados como de mayor exposición a operaciones corruptas.

- **Gerencia de Comunicaciones y Mercadeo, o quien haga sus veces:**

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

- A través de la Gerencia de Comunicaciones y/o Mercadeo o quien haga se deberán canalizar todos los patrocinios que se realicen, frente a los cuales velará porque los mismos cuenten con los soportes y aprobaciones correspondientes, acerca de la manera en que el mismo se enmarca en los objetivos estratégicos de la Empresa.
- Así mismo asegurará el cumplimiento de los parámetros para el otorgamiento de patrocinios establecidos en el Manual Anticorrupción – Operaciones Especiales, **PMA-2311**, para cada una de las operaciones que se presentan ejecutar de esta naturaleza.
 - **Vicepresidencia Asuntos Corporativos y Sostenibilidad**
- Para todas las solicitudes de iniciativas y/o aportes que se pretendan realizar del pilar entorno y medio ambiente, deberá dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Manual Anticorrupción – Operaciones Especiales, **PMA-2311**.

5.3.3.2 Segunda Línea

La segunda línea, compuesta por las áreas de Riesgos y Cumplimiento, supervisa el cumplimiento de las obligaciones en materia de Riesgo de Corrupción. Colaboran con los Dueños de Proceso (Primera Línea) en identificar riesgos y controles clave, calificando los atributos de cada control para determinar el Riesgo Residual que debe ser sujeto a seguimiento. Evalúan si los atributos de control operan de manera consistente y sistemática, comunicando fallas importantes a la Alta Dirección, Junta Directiva, Comité de Estrategia, Gobierno y Riesgos o quien haga sus veces.

Para esto, investigan áreas de negocio con herramientas de gestión de riesgo de corrupción, realizan mediciones de riesgo y utilizan herramientas tecnológicas y señales de alerta. El colaborador asignado actúa como el contacto para cuestiones relacionadas con el riesgo de corrupción ante autoridades internas y externas, incluidas autoridades supervisoras o jurisdiccionales.

5.3.3.3. Tercera Línea

La tercera línea juega un papel importante al evaluar de forma independiente la gestión y los controles del riesgo de corrupción, así como los procesos y sistemas de la Empresa, rindiendo cuentas al Comité de Auditoría o a un órgano de vigilancia similar mediante evaluaciones periódicas de la eficacia del cumplimiento de las políticas y procesos relacionados. La auditoría interna que debe realizar estas revisiones debe ser competente y estar debidamente capacitada,

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

y no participar en el desarrollo, implementación y operación de la estructura riesgo/control. Esta revisión puede ser realizada por la auditoría o por personal independiente del proceso o sistema que se examina, pero también puede involucrar actores externos debidamente calificados.

5.3.4. Respuestas Frente a la Corrupción

5.3.4.1 Denuncia de Eventos

Promigas y sus empresas vinculadas son conscientes de la importancia de reportar los incidentes identificados. Un evento no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo.

Promigas y sus empresas vinculadas deben implementar mecanismos a través de los cuales sus colaboradores puedan reportar eventos de corrupción. Dentro de los mecanismos se incluye una línea ética, un correo electrónico, una página web y/o cualquier otro medio de reporte de eventos de corrupción.

A través de los mecanismos dispuestos, todos los colaboradores tienen derecho a reportar un evento de corrupción o una conducta antiética, de forma anónima y confidencial. La identidad del denunciante, si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas como confidenciales.

5.3.4.2. Línea de Reportes Confidenciales

Dentro de las actividades de detección, prevención y mitigación de los riesgos de corrupción, Promigas y sus empresas vinculadas cuentan con la Línea de Reportes Confidenciales a la cual cualquier miembro de la Empresa, cliente, proveedor, tercera parte intermediaria, contratistas y demás grupos de interés, puede denunciar, de forma anónima, cualquier acto de corrupción, actividad sospechosa, situación anómala o conducta no ética que afecte o pueda llegar a afectar los intereses de Promigas y/o sus empresas vinculadas.

El responsable del Programa ABAC hace seguimiento a los eventos que hayan sido denunciados por medio de la línea de reportes confidenciales, relacionados con posibles actos de soborno y/o corrupción; esta información es presentada ante el Comité de Ética (o el que haga sus veces), quien podrá determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables dependiendo las circunstancias particulares de cada caso.

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

Los mecanismos dispuestos por Promigas son:

Para las compañías transportadoras: www.reportesconfidencialespromigas.com y línea 01800-9120577

Para las compañías distribuidoras: www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com y línea 01800-9120534.

La Línea Ética de Corficolombiana y del Grupo Aval están disponible para los colaboradores en la Intranet de Corficolombiana (www.corficolombiana.com) y del Grupo Aval (www.grupoaval.com) y de cada una de sus empresas vinculadas.

Para más información sobre la política y manejo de la Línea de Reportes Confidenciales, consultar el Código de Conducta, **GNA-755**, documento que establece las directrices generadas por la Junta Directiva frente al comportamiento ético que deben observar de los colaboradores de la Empresa.

5.3.4.3. Conductas que deben ser reportadas

Se debe informar de inmediato cualquier conducta que ponga en riesgo la integridad y los intereses de la Empresa, con el objetivo de fomentar la transparencia y garantizar la pronta identificación de cualquier posible acción de corrupción sea pública o privada que pueda afectar la integridad de Promigas y sus Empresas Vinculadas.

5.3.4.4. Proceso de Investigación

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de corrupción. Promigas y sus empresas vinculadas están comprometidos con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de corrupción reportados a través de los diferentes mecanismos dispuestos.

El proceso de investigación es responsabilidad de la Gerencia de Control Corporativo o del área que designe la Administración de las empresas vinculadas de Promigas, según corresponda, y puede realizarse en conjunto con un tercero independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos. Esta decisión la toma el Comité de Ética (o el que haga sus veces) dependiendo las circunstancias particulares de cada caso.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

Las investigaciones son confidenciales hasta que como resultado de las mismas se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los Colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad.

Promigas y sus empresas vinculadas, según corresponda, cuando sea procedente, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de corrupción y emprenderá las acciones judiciales que sean pertinentes.

La información detallada de las actividades a realizar frente en los procesos de investigación de los casos reportados en la Línea de Reportes Confidenciales, se encuentran documentados en el Código de Conducta, **GNA-755**, así como en el procedimiento de Reportes Confidenciales – **PPA-774**.

5.3.4.5. Acciones que deben ejecutarse en caso de identificar situaciones⁶

Promigas y sus empresas vinculadas llevarán a cabo las siguientes acciones previo análisis de cada caso y según las disposiciones del Comité de Ética:

- Informar sobre la situación al regulador respectivo por iniciativa propia durante las etapas del proceso de investigación.
- Compartir los resultados de las investigaciones internas y proporcionar las actualizaciones respectivas cuando surja nueva información.
- Entregar resúmenes de entrevistas de testigos y poner a disposición por voluntad propia a éstos para ser entrevistados por el regulador.
- Tomar medidas legales, disciplinarias y administrativas frente a quienes fueran hallados culpables de las violaciones e incumplimiento de las políticas.
- Fortalecer las políticas y procedimientos, el programa anticorrupción, los procesos de capacitación y demás que se consideren apropiados.

5.3.4.6. Reportes

Con el fin de facilitar el monitoreo de cumplimiento, dentro de cada uno de los manuales

⁶ Disposiciones procedimentales de la ley 1778 previstas en el Capítulo III Artículos 19 y 21 “Beneficios por Colaboración” y “Renuncia a suministrar información”.

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

correspondiente a temas específicos Anticorrupción se detalle una serie de reportes dirigidos a Promigas y a las empresas vinculadas. En dicho detalle se encuentra el formato a usar, la información a reportar, fecha de corte y periodicidad de estos.

5.3.5. Evaluación de Riesgos

Promigas y sus empresas vinculadas deben llevar a cabo anualmente o en circunstancias especiales, como cambios en el mercado o reestructuraciones, un proceso de identificación, evaluación, documentación, gestión y mitigación de riesgos de corrupción. Este proceso incluye actividades como la identificación de riesgos por proceso o unidad de negocio, la evaluación de la probabilidad y significancia de cada riesgo, la documentación y comunicación de matrices de riesgos, y la supervisión del cumplimiento por parte del área de Cumplimiento o área equivalente.

Estas actividades sirven como evidencia de una evaluación periódica y sistemática, siendo responsabilidad de las áreas de gestión de riesgo Anticorrupción. En el proceso se consideran factores como riesgo país, riesgo industria, participación gubernamental, interacción con servidores públicos, y la ubicación y sectores de operación. La evaluación se basa en el inventario genérico de riesgos emitido por Grupo Aval, y la información documentada respalda la ejecución del Programa Anticorrupción ABAC.

Los criterios que Promigas utilizará en la implementación están detallados en el documento del Modelo de Gestión de Riesgos ABAC. PMA 2312.

5.3.6. Actividades de Control

Promigas y sus empresas vinculadas deben establecer, para cada uno de los riesgos identificados en el proceso de evaluación, actividades de control encaminadas a identificar, prevenir y mitigar eventos de corrupción que puedan afectar a Promigas y sus empresas vinculadas. Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas, manuales o automáticas; e incluyen un rango de actividades diversas, dentro del que se incluyen aprobaciones, autorizaciones, segregación de funciones, conciliaciones, revisiones de desempeño, perfiles de usuario y controles de acceso, controles físicos, entre otros.

Los dueños de procesos deben documentar de forma apropiada y para cada uno de los procesos o unidades de negocio definidas, las diferentes actividades de control. De esta forma se asegura que cada uno de los riesgos identificados durante el proceso de evaluación se encuentren gestionados. Dicha documentación se hace a través de matrices de riesgos y

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

controles.

Las actividades de control diseñadas para mitigar riesgos de corrupción son evaluadas, tanto en su diseño como en su operatividad, de acuerdo con la metodología establecida por Promigas y sus empresas vinculadas.

Entre otras actividades de control se debe:

- Monitorear constantemente aquellas transacciones relacionadas con pagos que puedan ser catalogados de alto riesgo, tales como: pagos realizados en efectivo; pagos a paraísos fiscales; pagos segmentados en montos por debajo de niveles de autorización; pagos alternos y pagos sin la debida documentación soporte.
- Registrar en una bitácora las invitaciones hechas a funcionarios públicos detallando el monto del gasto, la autorización, el contexto de la reunión o de la invitación, y el objetivo de la misma.

5.3.7. Monitoreo

Se debe realizar una revisión, como mínimo, anual de los objetivos y componentes de la Política Anticorrupción – **GNA 770** y políticas o lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y de la suficiencia, idoneidad y efectividad de los controles implementados en los diferentes procesos como parte de la implementación de esta Política, por parte de un colaborador de alto nivel designado por cada empresa quien es responsable de velar porque se ejecute adecuadamente el programa Anticorrupción.

En todo caso cada colaborador de Promigas y sus empresas vinculadas es responsable por asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta Política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los canales dispuestos para el efecto como la Línea de Reportes Confidenciales, correo electrónico a auditores internos y/o página web.

5.3.8. Información y Comunicación

5.3.8.1. Repositorio de Información

Promigas y sus empresas vinculadas deben contar con un repositorio de información que

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

permita soportar los elementos del programa anticorrupción, así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados, además de llevar un control estadístico de todos los eventos de corrupción reportados y gestionados. Con lo anterior se garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada con los eventos de corrupción gestionados.

5.3.8.2. Plan de Comunicación

Conscientes de que la comunicación efectiva es elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad del programa Anticorrupción ABAC, Promigas y sus empresas vinculadas deben desarrollar un plan de comunicaciones anual que promueva y afiance la cultura Anticorrupción, además concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar la corrupción. El plan de comunicaciones debe incluir campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se subrayan los aspectos más relevantes de la Política Anticorrupción, sus lineamientos relacionados y la importancia del control interno.

5.3.8.3. Capacitación y Entrenamiento

Dentro del proceso de inducción de un colaborador nuevo y/o al menos anualmente debe realizarse una capacitación y/o actualización sobre la política Anticorrupción, la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, Ley 1778 de 2016, Soborno Transnacional, así como la Ley FCPA, que abarque, por ejemplo:

- El compromiso de Promigas y sus empresas vinculadas con la prevención de la corrupción.
- Las ventajas de un programa Anticorrupción.
- Los eventos o conductas que pueden constituir corrupción y que deban ser reportadas.
- Los mecanismos a través de los cuales se puede hacer una denuncia y la garantía del anonimato.
- Los perjuicios de cometer corrupción, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica.

La capacitación y entrenamiento se puede brindar en forma continua, virtual o presencial y de manera selectiva a los colaboradores de Promigas y sus empresas vinculadas, con el

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

propósito de fortalecer los conceptos y asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa Anticorrupción ABAC.

Así mismo, deben realizarse campañas permanentes sobre la importancia de verificar posibles conflictos de interés entre colaboradores y funcionarios públicos.

5.3.9. Sanciones

Promigas y sus empresas vinculadas reconocen que en el evento de incumplimiento de esta Política y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales, así como al incremento del nivel del riesgo de la empresa y el estricto seguimiento y monitoreo de los órganos de control corporativos.

Así mismo la Ley Antisoborno prevé que cualquier persona jurídica que tenga la calidad de matriz, conforme a las normas colombianas en materia societaria, será investigada y sancionada cuando sus Vinculadas, incurran en una conducta de soborno transnacional, con el consentimiento o tolerancia de la controlante.

Por lo anterior Promigas exige a sus Empresas vinculadas definir y desarrollar Programas Anticorrupción ABAC que sean ejecutados, evaluados y monitoreados según los lineamientos aquí establecidos, esto teniendo en cuenta que la existencia de programas de transparencia o de mecanismos Anticorrupción al interior de la empresa contribuye al fortalecimiento de la cultura de riesgo corporativa y por lo tanto es uno de los criterios principales a ser considerado dentro de la evaluación de riesgo a nivel de entidad.

5.3.9.1. Sanciones Disciplinarias al Interior de Promigas y sus Empresas Vinculadas

El incumplimiento de lo previsto en la presente Política por parte de cualquier colaborador constituye una falta que será investigada y sancionada de conformidad con lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo, en el contrato de trabajo y en la ley.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas, civiles o de cualquier otra índole a que dé lugar el incumplimiento, consagradas en las normas jurídicas que conforman el marco legal de la presente Política.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

Anexo No. 1 – Glosario

Anexo No. 2 Reglamento del Comité de Ética GNA-770-1

Manual de operaciones especiales ABAC – PMA-2311

Manual Modelo de Gestión de Riesgos ABAC -PMA-2312

Manual de divulgación y capacitación- PMA-2313

Procedimiento de gestión de terceras partes intermediarias – GPA-1951

Código de Conducta - GNA-755

Norma de Conflictos de Interés -GNA-1745

Política de Seguridad de la Información-GNA-1656

Política Corporativa LAFT-CNC-GNA-2229

Política de Tratamiento de Datos Personales-GNA-1651

7. CONTROL DE CAMBIOS

Cambio versión 14-Junio 2024

Se alinea con la actualización de Corficolombiana que involucra las mejores prácticas de cumplimiento a nivel internacional y se realiza la inclusión y ajuste de términos relevantes incluyendo lo siguiente:

- Se organizaron las responsabilidades de las 3 líneas, identificando las responsabilidades específicas de la gerencia media o áreas funcionales.
- Se estructuran las responsabilidades y funciones del Gobierno del Programa ABAC.
- Se establecieron los requisitos de no objeción previa para otorgar y recibir regalos o invitaciones por fuera de los montos establecidos, así como para la contratación de terceros socios comerciales.
- Se incluye requerimiento de certificación del cumplimiento de la Política por parte de los líderes de las áreas funcionales.
- Se establece las prohibiciones de forma explícita.
- Se crea Manual de Operaciones Especiales ABAC que condensa lo referente a donaciones, patrocinios, entre otros.

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

- Se crean manuales de gestión de la segunda línea.

Solicitud No.20613

Cambio Versión No. 13 -Septiembre de 2022:

1. Se incluye referencia al “FCPA A Resource Guide to the US Foreign Corrupt Practices Act Second Edition July 2020”, que es la versión más actualizada elaborada por el DOJ y la SEC como guía sobre el tema de anticorrupción.
2. Se introducen y actualizan los textos para referir a los lineamientos de la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento y se hace explícito el título de Oficial de Cumplimiento para la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, buscando resaltar el rol de Cumplimiento.
3. Se enfatiza el ámbito de aplicación de la política y el que sea también acogida por empresas vinculadas de Promigas.
4. Se actualiza el glosario con la inclusión de “Conflicto de Intereses” y “Práctica Corrupta”
5. Se elimina la partícula “e” en Terceras Partes “e” Intermediarios, para asegurarse de homologar la definición a la norma internacional e interpretación comúnmente aceptada entre reguladores, que refiere el tema a los “intermediarios” únicamente.
6. Se expande la descripción de las disposiciones Anticorrupción de la FCPA.
7. Se actualiza la Política incorporando la existencia del “Comité de Riesgo y Cumplimiento”, de reciente creación.
8. Se enfatiza la responsabilidad de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas en relación con el diseño y el seguimiento al cumplimiento de la Política Anticorrupción.
9. Se expande la posibilidad de que la Junta determine qué Comité debe llevar la supervisión sobre el riesgo de anticorrupción – se sugiere sea el Comité de Riesgos y Cumplimiento
10. Se acota el seguimiento de todas las relaciones comerciales y transacciones a aquellas que tengan un mayor riesgo de exposición a posibles prácticas corruptas.
11. Se introduce mayor restricción a las reglas relativas al otorgamiento de regalos o invitaciones, compras o contrataciones, donaciones, patrocinios, adquisiciones, fusiones, incremento de participación, negocios conjuntos y asociadas, debiendo tener preaprobaciones en función de los montos asociados y destinatarios por parte de los oficiales de cumplimiento.
12. Se actualiza la sección de responsabilidad social en el pilar entorno (sociedad y ambiente)
13. Se borra la palabra “defensa”

Solicitud No.17431

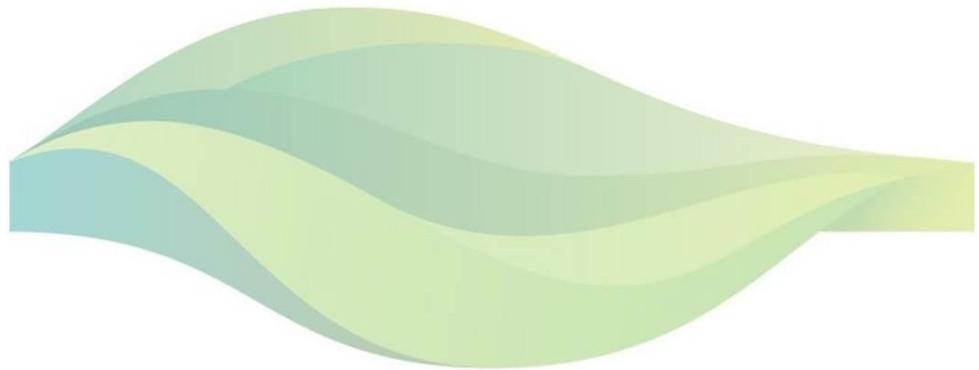
Cambio Versión No. 12. Julio de 2021:

Se incluyeron practicas prohibidas, términos para ajustes ante adquisiciones de empresas, se

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

regulan los comodatos, entre otros.

Solicitud No. 16192



PROMIGAS

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

ANEXO No. 1- GLORARIO

- **Administración:** Presidente y Vicepresidentes de Promigas; y quienes hagan sus veces en las empresas vinculadas.
- **Alta Dirección:** Junta Directiva, Presidente y Vicepresidentes de Promigas; y quienes hagan sus veces en las empresas vinculadas.
- **Asociadas:** Es una empresa o entidad sobre la que un inversor tiene influencia significativa pero no control.⁷
- **Cargo Critico ABAC:** Cualquier posición dentro de Promigas y sus empresas vinculadas que ostente controles identificados como clave en las matrices ABAC de Riesgo – Control Clave-, así como sus superiores inmediatos, Vicepresidentes de área, y miembros de Alta Gerencia, entendidos como Presidente, Vicepresidentes de área, Integrantes de la Junta Directiva, Comité de riesgos y cumplimiento y Comité de Auditoría (o quienes hagan sus veces). Además, se incluyen Colaboradores de áreas comerciales y Jurídicas, así como los encargado de funciones administrativas con poder de negociación en procesos de compra. También, los colaboradores a cargo de aprobación de registros contables y definición de políticas contables, Recursos Humanos a cargo de contratación de personal y asignaciones salariales. Se suman a esta categoría los Auditores Internos, colaboradores de áreas de riesgo responsables de los programas ABAC y cualquier otro individuo que sea identificado por la segunda línea.
- **Colaborador:** Trabajadores, incluyendo Alta Dirección, y estudiantes en práctica de Promigas y sus empresas vinculadas.
- **Comodato⁸:** es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.
- **Conflictos de Interés:** corresponde a aquellas situaciones en las cuales los funcionarios de la empresa enfrentan en la toma de decisiones sus intereses personales, o provecho propio, con los de la empresa, sus proveedores, accionistas, inversionistas o grupo de interés y/o terceros, lo que podría inferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés de la empresa.

Se entiende por provecho propio el derivado de cualquier decisión en beneficio del

¹ NIIF 208

² Artículo 2200 del Código Civil

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

colaborador, de su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación para el Colaborador consistente en revelar y administrar el conflicto de interés.

- **Contribución pública o política:** Aporte o contribución ya sea una campaña, partido político (sin que necesariamente estén en periodo de campaña) o a una persona vinculada a cualquier de éstos.
- **Corrupción:** Actividad deshonesta en la cual un colaborador, o contratista utiliza su posición para obtener un beneficio indebido para la empresa o a título personal o una ventaja indebida, para la Sociedad, para sí mismo o para un tercero.
- **Corrupción privada:** actividad deshonesta en la cual un colaborador o contratista directamente o por interpuesta persona promete, ofrece o concede a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.⁹
- **Cosa de valor:** Se debe entender como “cosa de valor”, cualquier pago en efectivo o en especie, susceptible de considerarse de valor tal y como viajes y reembolso de gastos, becas y patrocinios, regalos en especie, donaciones o contribuciones, contratos favorables, oportunidades de inversión, opción de compra de acciones, posiciones en alianzas estratégicas (“*joint ventures*”) y subcontratos, beneficios impositivos, información y promesas de futuro empleo, descuentos, actividades esparcimiento, entre otros, sin consideración de su cuantía.
- **Donación:** Acto de liberalidad por el cual una persona natural o jurídica dispone gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta.
- **Empresas Vinculadas:** Corresponde a las empresas de Promigas donde Promigas posee control o control operativo.
- **Funcionario público:** Se entiende como “funcionario público” cualquier persona que actúa con carácter oficial o bajo la autoridad de un gobierno (nacional departamental, municipal, tanto a nivel centralizado como descentralizado) para realizar responsabilidades gubernamentales, en nombre del gobierno, agencia, departamento, autoridad de regulación, o de cualquier empresa comercial de propiedad del Estado o controlada por el Gobierno. Para mayor entendimiento remitirse al Decreto 830 de 2021 referente a las definiciones PEP.
- **Ley de Prácticas Corruptas del Exterior o FCPA (por sus siglas en inglés):** La Ley de

³ Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011): Capítulo II. Artículo 16

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: María Paula Camacho |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva |

Prácticas Corruptas, en su forma enmendada, 15 U.S.C. §§ 78dd-1, et seq. (FCPA), se promulgó con el propósito de hacer ilegal que ciertas clases de personas y entidades realicen pagos a funcionarios de gobiernos extranjeros para ayudar a obtener o retener negocios. Referirse a la Política Anticorrupción para mayor detalle.

- **Negocios conjuntos:** también denominado Acuerdo Conjunto. Es un convenio entre los accionistas o entre los propietarios de un negocio, de una actividad o de una operación, en el cual se ha compartido el control; el control conjunto solamente puede existir cuando no hay control absoluto de una de las partes¹⁰. Puede ser de dos naturalezas: Operación Conjunta (Los propietarios tienen derecho sobre los activos y también sobre los pasivos; por ejemplo: Consorcio) y Negocio Conjunto (Los propietarios tienen derecho sobre los activos netos: por ejemplo: Uniones temporales)
- **Oficial ABAC:** Colaborador de alto nivel designado por cada empresa quien es responsable de velar porque se ejecute adecuadamente el programa anticorrupción, también conocido como Programa ABAC (por sus siglas en ingles).
- **Órganos de Control:** Corresponde a los órganos internos de control, tales como la Auditoría Interna y el Comité de Auditoría de Promigas, Comité de Riesgos y Cumplimiento de Junta Directiva y Comité de Riesgos y Cumplimiento-GRC-, y externos tales como Revisor Fiscal y auditor externo, así como las entidades gubernamentales con facultades de control y vigilancia tales como la Superintendencia Financiera de Colombia, la Comisión de Valores de los Estados Unidos y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entre otros.
- **Parientes:** son los padres, hermanos, cónyuge, hijos y otros familiares hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, conyugue o compañero permanente.
- **Partes Relacionadas¹¹:** Son las personas naturales o jurídicas, que tiene con todas o algunas de las empresas que integran el portafolio de Promigas, o con la entidad vigilada individual en caso de que esta no haga parte del portafolio de las empresas vinculadas, vinculados de administración, de propiedad directa e indirecta igual o superior al 5% y las sociedades donde cualquiera de las personas enunciadas anteriormente, tengan una participación directa o indirecta superior al 10%.

⁴NIIF 11

⁵Tal y como se indica en el **CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS - CÓDIGO PAÍS**

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

- **Patrocinio:** apoyo económico que se presta a cambio de publicidad.
- **Política:** Directrices o lineamientos documentados y comunicados, a través de los cuales se trazan las pautas generales encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos.
- **Práctica Corrupta:** en el contexto de la normatividad local aplicable y de la FCPA, y para efectos de la presente política, se considera práctica corrupta, a la intención, intento y/o pago u obsequio de cualquier tipo, de dinero y/o “algo de valor” que tenga por objeto retener u obtener una ventaja en la obtención y/o retención de negocios. El adjetivo de corrupto está ligado a dejar claro que la oferta, autorización de pago, promesa, regalo, o donación tiene como intención el inducir a quien la reciba, haga un uso indebido de su posición y/o atribuciones, para buscar beneficiar a quién la ofrece.
- **Programa ABAC:** Esquema de cumplimiento encaminado a la prevención de la materialización del riesgo de corrupción, conocido como Programa ABAC, por sus siglas en inglés: “*antibribery and anticorruption*”. Incluye desde la definición de políticas y lineamientos hasta el monitoreo.
- **Propinas y pagos indebidos:** mediante dádivas y el otorgamiento de cosas de valor, pero también los ofrecimientos y promesas de pago de cualquier cosa de valor, siempre y cuando exista el propósito corrupto de que una persona, directa o indirectamente, por cuenta propia o a través de un tercero realice u omita alguna actividad.
- **Regalos o invitaciones:** Corresponde a artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, que sean representativos de una imagen empresarial, así como invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos.
- **Relación comercial:** Es aquella en donde se lleva a cabo algún tipo de acuerdo comercial entre dos o más partes, como por ejemplo, apertura de cuentas o productos bancarios, otorgamiento de créditos, asesoría, consultoría, prestación de servicios, contratos laborales, contratos de mantenimiento, contrato de obra y contratos de concesión, asociaciones, acuerdos de colaboración y negocios conjuntos entre otros.
- **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos estratégicos y corporativos del Promigas y sus empresas vinculadas. No está limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados; incluye también la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades.
- **Señales de Alerta:** Es un hecho, información o circunstancia particular, que rodea la realización de una transacción, actividad, vinculación, comportamiento por parte de un tercero, clientes, colaboradores, proveedores entre otros, que puede dar indicios de corrupción y por el cual se requiere un análisis adicional.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------------------------|-----------|
|  | | Política Anticorrupción-ABAC | |
| Versión: 15 | | Código: GNA-770 | Estado: V |
| Elaboró: Jimena Arango P. | Revisó: Juan Manuel Rojas | Aprobó: Maria Paula Camacho | |
| Cargo: Gerente de Riesgos y Cumplimiento | Cargo: Presidente | Cargo: Secretaria Junta Directiva | |

- **Servidor público extranjero¹²:** Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiese sido nombrado o elegido. También se considera toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sea dentro de un organismo público, o una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado. También ostenta dicha calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional. Para mayor entendimiento remitirse al Decreto 830 de 2021 referente a las definiciones PEP.
- **Sobornos:** Es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios), con el fin corrupto de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero o de influir en un acto o decisión.
- **Terceras Partes Intermediarias (TPI):** Cualquier externo (persona natural o jurídica) utilizado por Promigas y/o sus empresas vinculadas, directa o indirectamente, para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de vender los productos o servicios de Promigas y sus empresas vinculadas, o de comprar bienes y/o servicios para Promigas y sus empresas vinculadas, en calidad de agente o intermediario con agentes y/o entidades públicas como contrapartes. Los intermediarios pueden definirse como organizaciones o personas independientes que actúan en representación de la empresa y en las que la empresa tiene una influencia determinante. Esos intermediarios a menudo realizan actividades comerciales cotidianas, como obtener licencias, permisos u otras autorizaciones, y participan en el desarrollo del negocio. Los intermediarios, por ejemplo, como consultores de desarrollo del negocio, representantes de ventas, agentes aduaneros, abogados, contadores, normalmente son aliados locales que tiene un gran conocimiento de las costumbres y prácticas comerciales locales y una amplia red de personal.

¹²Definición de acuerdo con el Artículo segundo "Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas" Parágrafo 1 de la ley 1778